

[REDACTED]

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] funcionario interino de la Generalitat de Catalunya e inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se ha personado el día 5 de octubre de 2017, en Tecnología Medio Ambiente Grupo F. Sánchez SL, en [REDACTED] Sant Cugat del Vallès (Barcelona).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a análisis instrumental, cuya autorización vigente fue concedida por resolución del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya del 4 de julio de 2007.

La inspección fue recibida por [REDACTED] Director de Ingeniería y supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advierte a los representantes del titular de la instalación que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- En una zona dedicada a almacén de material en el despacho del departamento de ingeniería, había un armario con llave en el que estaba almacenado, dentro de su maleta, un equipo portátil de rayos X para análisis de metales por fluorescencia de rayos X, de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED]-----

- En la placa de identificación del equipo se leía: [REDACTED]
[REDACTED]-----

- Estaba disponible el manual del equipo, el certificado de conformidad del equipo y las especificaciones técnicas del tubo de rayos X, en el que constan como características máximas de funcionamiento 40 kV y 0,10 mA. -----



- Estaba disponible un certificado, emitido por [REDACTED] distribuidor oficial de los equipos de fluorescencia de rayos X, de la firma [REDACTED] conforme "el equipo portátil modelo [REDACTED] para las calibraciones de Alloy y Soil, no sobrepasa el valor máximo de intensidad de funcionamiento de 50 μ A, a pesar de que el rango de trabajo para otras aplicaciones puede llegar hasta los 100 μ A". -----
- El equipo disponía de señalización óptica de funcionamiento y de un sistema de interrupción de funcionamiento en el caso de que no tenga una superficie para analizar frente al haz directo de radiación. -----
- El equipo está en desuso y no se le somete a la revisión periódica desde el punto de vista de la protección radiológica. No se pudo comprobar el correcto funcionamiento del enclavamiento. -----
- Según se manifestó, antes de poner en marcha el equipo se llevará al servicio técnico autorizado, a fin de garantizar el correcto funcionamiento tanto funcional como desde el punto de vista de la protección radiológica. -----
- El 17.10.2016 se había puesto en marcha el equipo por última vez para verificar el detector de radiación. -----
- Estaba disponible un equipo portátil para detectar y medir los niveles de radiación de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], nº de serie 52306, calibrado en origen el 10.10.2007. -----
- Estaba disponible el programa para verificar y calibrar el detector de medida de radiación. La última verificación del detector es del 17.10.2016. -----
- Estaba disponible una licencia de supervisor en vigor. -----
- En enero de 2014 se dio de baja el contrato con el [REDACTED] para el control dosimétrico de los trabajadores expuestos. Estaba disponible el historial dosimétrico individualizado del supervisor hasta enero de 2014. -----
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación, en el que constan anotadas las verificaciones del detecto [REDACTED] -----
- Estaban disponibles sistemas de extinción de incendios. -----
- En el caso que se inicie el uso operativo del equipo se deberá revisar el mismo desde el punto de vista de la protección radiológica, calibrar el equipo portátil de medida de la radiación y disponer de dosimetría para el supervisor. -----



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Empresa i Coneixement la Generalitat de Catalunya a 6 de octubre de 2017.



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Tecnología Medio Ambiente Grupo F. Sánchez SL para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

SANT CUGAT DEL VALLES

A 13, D'OCTUBRE DE 2017



Fdo:



Supervisor IRA-2857